

Santo Domingo, D.N  
14 de abril del año 2023

**ADM-222-2023**

Señor  
**Derby de los Santos**  
Viceministro del Tesoro  
Su despacho.

**Referencia: Comunicaciones de la Lotería Nacional ADM-65-2023 y ADM-198-2023.  
Comunicaciones de LEIDSA del 19 de noviembre y 18 diciembre 2019.**

**Señor viceministro:**

Con relación a su oficio No.MH-2023-010937 de fecha 12 de abril del 2023, cúmpleme informarle que, de acuerdo con las indagatorias realizadas en los departamentos y áreas correspondientes de la Lotería Nacional, no existen registros sobre las comunicaciones de respuestas a la empresa LEIDSA indicados en la referencia.

Aprovecho la ocasión para expresarle que, al hacer las indagatorias de lugar respecto a su comunicación, me ha sorprendido que, tanto en la Lotería Nacional como en Casinos se habla de que ha existido la práctica, supuestamente basado en los mismos contratos, de que, cuando una de las concesionarias envía un oficio informando sobre cambios en su estructura de juegos, Hacienda cuenta con 30 días para darle respuesta. Y que, si no se recibe respuesta en uno u otro sentido, las concesionarias comienzan a reportar sus pagos en función de esos cambios, aunque no se hayan realizado modificaciones o adendas a los contratos de forma legalizada y aunque esos cambios impliquen disminución en los ingresos del estado.

Si es así, sería de mucho provecho que todos los funcionarios y empleados vinculados con esta labor conozcan si a los diferentes contratos se les han realizado cambios, pero que no son del conocimiento generalizado. Con esa práctica se podrían evitar situaciones que se presten a confusión. Tanto en el caso de la concesionaria a que usted de refiere, como otras, entre las se pueden mencionar Gstar Services y Lotedom. De las cuales personalmente no tenía conocimiento.

Atentamente,

  
**Teófilo Quico Tabar**  
Administrador de la Lotería Nacional

*Cc: J. M. Vicente. Ministro Hacienda  
J. Carlos Durán. Director Jurídico*

